



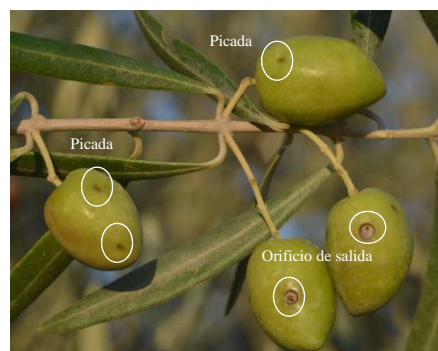
OLIVAR

MOSCA DEL OLIVO (*Bactrocera oleae* Gmel)

La Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural tiene en funcionamiento la **RED DE SEGUIMIENTO DE LA MOSCA DEL OLIVO EN CASTILLA LA MANCHA**, compuesta por técnicos de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCA), Agrupaciones de Sanidad Vegetal (ASV) de olivar y la Estación Regional de Avisos Agrícolas (ERAA) desde donde se coordina dicha red de seguimiento.

Es conveniente recordar que las condiciones ambientales de temperatura y humedad son un factor limitante para el desarrollo de la mosca del olivo. El rango óptimo de temperatura está comprendido entre 20-25°C, acompañado de una humedad relativa elevada. Las temperaturas inferiores a 6°C y superiores a 35°C pueden interrumpir su desarrollo.

Se aconseja vigilar el cultivo, observando la evolución de la plaga, tanto cuantificando las poblaciones de adultos en trampas, como su incidencia sobre las aceitunas, mediante la realización de muestreos de frutos.



SITUACIÓN ACTUAL

Si comparamos los datos recibidos con los de la campaña anterior, a estas alturas del año, los datos de capturas y picada son significativamente más bajos, aunque aún es pronto para hacer una predicción de cómo evolucionará la campaña.

Según los datos recibidos de la provincia de Albacete, se observa un mantenimiento de los niveles de población de mosca del olivo con respecto a las semanas anteriores ya que solamente han subido los conteos en placa cromotrópica en el 14% de las Estaciones de control (EC), y las capturas en mosquero en el 29% de las EC, las únicas picadas viables se han registrado en la comarca manchega albaceteña. El valor más alto de capturas de adultos por mosquero y día se registra en la EC Alcaraz con un valor de 6,58 (la media provincial de las ECs que suministran datos es de 3,21), y el más alto en placa cromotrópica en la EC de Villarrobledo con un valor de 0,96 capturas trampa y día (la media provincial de las ECs que suministran datos es de 0,33). El valor de la fertilidad media provincial se sitúa en el 46%, que baja con respecto al 50% que se registró la semana pasada. En lo que llevamos de campaña solamente se han rebasado los umbrales para tratamiento aéreo o parcheo en bandas en una de las ECs situadas en el término municipal de Munera.

En la provincia de Ciudad Real siguen sin alcanzarse los umbrales para dar el primer tratamiento aéreo o parcheo en bandas. La media provincial de capturas de adultos por mosquero y día es de 1,33, y una media de 0,54 capturas de adultos por placa y día según los datos recibidos en la ERAA en la última semana. Los valores de picada viable también son bajos alcanzándose un 1 % en tres de las ECs que componen la Red y que han enviado datos en esta provincia, en el resto de las ECs aún no se ha encontrado picada viable. La fertilidad alcanza un valor del 49%.

En la provincia de Cuenca, se observa un ligero aumento en los niveles de población (se ha producido un aumento de capturas en mosquero en el 71% de las EC), pero aunque haya subido, las medias son de 0,81 capturas de adultos por placa cromotrópica y día, y 1,04 capturas de adultos por mosquero y día. La media de fertilidad se sitúa en un 51%. Solamente se han superado los umbrales de tratamiento aéreo o parcheo en bandas en la EC

Villalpardo-Las Ramblillas. Es en esta EC donde se registran los valores más altos en capturas. Los valores más altos de picada viable se registran en las 2 ECs situadas en Mota del Cuervo.

En la provincia de Toledo, al igual que en el resto de provincias, los niveles de población son similares a los de la semana pasada, el aumento más significativo se produce en la EC Villanueva de Bogas donde las capturas de adultos por mosquero y día suben en 4,78 adultos y día hasta situarse en 12,75, valor que duplica al siguiente más alto. En esta semana la media provincial de capturas de adultos por mosquero y día es de 1,97 y las capturas en placa cromotrópica son de 0,95 adulto y día. El umbral para el tratamiento en parcheo o aéreo en bandas se superó por primera vez en EC Villanueva de Bogas la semana pasada. La fertilidad llega hasta el 62% subiendo 15 puntos respecto a la semana anterior. El valor más alto de picada viable en la provincia se sitúa en un 2% y la semana pasado solamente se ha encontrado picada viable en el 17% de las ECs.

La información reflejada en este boletín es orientativa. Para un correcto manejo de su explotación, dentro de la Gestión Integrada de Plagas, se debe realizar un seguimiento de la evolución de los niveles de población de mosca del olivo en la zona. Este seguimiento puede ser realizado por el propio agricultor, su asesor fitosanitario, técnico de su ASV o con información de la RED DE SEGUIMIENTO DE LA MOSCA DEL OLIVO EN CASTILLA LA MANCHA para optar por el tipo de tratamiento más adecuado y el momento oportuno para su realización.

La evolución de los niveles de mosca podrá ser consultada llamando al teléfono de la Estación Regional de Avisos Agrícolas, 926 276663 (extensión 5), o a los teléfonos de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCA) de su zona y Agrupaciones de Sanidad Vegetal (ASV) de olivar a la que pertenezcan.

Para mayor información tanto de los tipos de tratamiento como productos autorizados consultar el boletín N° 16-2020.

ALMENDRO

AVISPILLA DEL ALMENDRO (*Eurytoma amygdali*)

La avispiella del almendro es un insecto himenóptero perteneciente a la familia Eurytomidae. Las avispiellas salen del fruto parasitado en primavera, entre finales de marzo y principios de abril. Tras el acoplamiento las hembras realizan la puesta en las almendras. Las larvas nacidas se nutren de la almendra a medida que se van formando, pasando en el interior el verano, otoño e invierno.

El 28 de febrero de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Orden de 25/02/2019, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se declara la existencia de la plaga provocada por *Eurytoma amygdali* (Enderlein), avispiella del almendro, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se establecen medidas fitosanitarias obligatorias para combatirla. Estas medidas son de obligado cumplimiento para los titulares de plantaciones de almendros afectados que se encuentren en los términos municipales incluidos en su Anexo I (Albacete y Cuenca).



Frutos momificados con orificio de salida

Entre las **medidas fitosanitarias de obligado cumplimiento** se cita que por parte de los agricultores, deberán extremarse las medidas de limpieza en la maquinaria de recolección, los equipos de transporte y almacenaje, evitando que queden restos de almendras que pudieran ser un foco de dispersión de la plaga.

Los almacenes receptores de almendra deberán establecer condiciones de almacenamiento y conservación adecuadas para evitar la contaminación de las partidas almacenadas, extremando la limpieza de todos los equipos implicados en el proceso productivo (tolvas de recepción, equipo de descortezado, partidora, seleccionadora, etc.) y en caso de partidas infectadas deberán proceder a su destrucción comunicando a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural correspondiente, los datos de procedencia de estas almendras.

Si estas medidas no se realizan correctamente pueden suponer la aparición de nuevos focos de infestación, que cobran especial importancia cuando puedan aparecer en zonas donde no existía esta plaga.

Después de la recolección **los frutos afectados pueden permanecer fuertemente adheridos al árbol**, en su interior se encuentra la larva que dará lugar al adulto que emerge en la primavera siguiente. Estos frutos tienen una coloración parda o grisácea que se comienza a adquirir a partir de inicios del verano hasta el otoño, con aspecto deshidratado, y que al pasar el invierno tornan a tonalidades negruzcas (momificados). Si bien estos síntomas pueden corresponderse con diferentes patologías, una vez que el adulto ha salido en primavera, se observa en el fruto momificado el orificio de salida, característica que no deja lugar a dudas de la presencia de esta plaga.

La Orden anteriormente mencionada también establece como **medida obligatoria** la retirada de los frutos afectados antes de la emergencia de los adultos en la próxima campaña (marzo-abril). Estos frutos afectados deben ser destruidos mediante la quema y en ningún caso se podrán utilizar para alimento del ganado, combustible de estufas u otros usos. Esta medida reduce los niveles de la plaga en la próxima campaña y minimiza los daños.

Para que un producto fitosanitario pueda comercializarse debe estar autorizado e inscrito necesariamente en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.

Le recordamos que la **información oficial y actualizada** de si un producto fitosanitario está **autorizado** en un cultivo y contra un determinado organismo nocivo (plaga, enfermedad o mala hierba) se obtiene consultando en la página Web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios:



<https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/menu.asp>

EL PRESENTE BOLETIN SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA JCCM:

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/actuaciones/boletin-fitosanitario-de-avisos>

SUSCRIPCION AL BOLETIN FITOSANITARIO DE AVISOS E INFORMACIONES

Para aquellas personas que estén interesadas en recibir el Boletín de Avisos, solo tienen que enviar un correo electrónico a estacionavisos@jccm.es